



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



05

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

REGLAMENTO PARA LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS REGIONALES DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SANTO DOMINGO DE BUSTAMANTE
SAUL ARCOS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO

Artículo 1°.- Finalidad

El presente Reglamento tiene como finalidad fortalecer la organización de las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Junín, convocada y desarrollada por el Gobierno Regional Junín, de acuerdo al marco legal establecido para tal fin.

Artículo 2°.- Objeto

El presente Reglamento para las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas, tiene por objeto normar y regular los criterios, pautas, mecanismos y aspectos metodológicos para el desarrollo de las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas, así como los mecanismos de participación y uso de la palabra por parte de la población en general, en las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas.

Artículo 3°.- Definición

Las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas, constituyen una modalidad por la cual los ciudadanos en pleno ejercicio de sus derechos y deberes políticos conforme a la Constitución Política del Perú, ejercen su participación en el control de la gestión pública del Gobierno Regional.

Artículo 4°.- Marco Legal

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional.
- c. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- d. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.
- e. Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias.
- f. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada por la Ley N° 27967, y su TUO Aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- g. Ley N° 27785.- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- h. Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias.
- i. Resolución de Contraloría General N° 159-2016-CG, publicada el 04 de junio del 2016, que aprueba la Directiva 015-2016-CG/GPROD - Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades.
- j. Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01



Artículo 5°.- Principios

Las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas se realiza en el marco de los principios rectores estipulados en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales:

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SAUL ARCO OF GALVÁN
GERENTE DELEGADO

Participación.- La gestión regional desarrollará y hará uso de instancias y estrategias concretas de participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de la gestión de gobierno y de la ejecución de los planes, presupuestos y proyectos regionales.

Transparencia.- Los planes, presupuestos, objetivos, metas y resultados del Gobierno Regional serán difundidos a la población. La implementación de portales electrónicos en internet y cualquier otro medio de acceso a la información pública se rigen por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N° 27806.

Gestión moderna y rendición de cuentas.- La Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los gobiernos regionales incorporarán a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. La Audiencia Pública será una de ellas. Los titulares de la administración pública regional son gestores de los intereses de la colectividad y están sometidos a las responsabilidades que la ley establezca.



Inclusión.- El Gobierno Regional desarrolla políticas y acciones integrales de gobierno dirigidas a promover la inclusión económica, social, política y cultural, de jóvenes, personas con discapacidad o grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados del Estado, principalmente ubicados en el ámbito rural, y organizados en comunidades campesinas y nativas, nutriéndose de sus perspectivas y aportes. Estas acciones también buscan promover los derechos de grupos vulnerables, impidiendo la discriminación por razones de etnia, religión o género y toda otra forma de discriminación.

Eficacia.- Los Gobiernos Regionales organizan su gestión en torno a los planes y proyectos de desarrollo regional concertados, al cumplimiento de objetivos y metas explícitos y de público conocimiento.

Eficiencia.- La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos.

Equidad.- Las consideraciones de equidad son un componente constitutivo y orientador de la gestión regional. La gestión regional promueve, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades y la identificación de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial por la gestión regional.

Sostenibilidad.- La gestión regional se caracteriza por la búsqueda del equilibrio intergeneracional en el uso racional de los recursos naturales para lograr los



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



04

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

objetivos de desarrollo, la defensa del medio ambiente y la protección de la biodiversidad.

Imparcialidad y neutralidad.- Los Gobiernos Regionales garantizan la imparcialidad y neutralidad en la actuación de la Administración Pública. (...).

Artículo 6°.- Objetivos

Los Objetivos de las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas son:

- a. Fortalecer la gobernabilidad regional.
- b. Contribuir a mejorar la gestión regional del desarrollo.
- c. Contribuir a una mejor comunicación entre autoridades y población.
- d. Fortalecer la legitimidad de las autoridades.

Artículo 7°.- Alcance

El presente Reglamento tiene alcance y prevé la participación de todos los actores del desarrollo regional (autoridades regionales y locales, universidades, empresas, organizaciones no gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, entre otros); así mismo, estipula la obligación de todas las unidades orgánicas y/o ejecutoras del Gobierno Regional Junín a fin de brindar la información pertinente en las Audiencias Públicas Regionales conforme a ley.

Artículo 8°.- Vigencia

La vigencia del presente Reglamento está comprendido para el periodo de gestión Regional (2019 – 2022), la misma que podrá modificarse a propuesta de las instancias pertinentes del Gobierno Regional Junín, en cumplimiento a la normatividad legal vigente.

**CAPÍTULO II
ORGANIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS REGIONALES**

Artículo 9°.- El Gobierno Regional Junín, conforme a la normatividad legal vigente, debe realizar por lo menos 02 Audiencias Públicas Regionales al año las cuales se realizarán, una en la provincia capital del departamento y la otra en una provincia diferente a la capital, cuya determinación y programación será establecida por el Gobernador Regional.

Artículo 10°.- De acuerdo al marco legal establecido, el Titular de Pliego es quien tiene el deber y obligación de rendir cuentas ante las autoridades competentes y ante la ciudadanía por el uso de los fondos públicos y bienes del Estado a su cargo a fin de lograr los objetivos institucionales establecidos. Por lo tanto, es responsabilidad del Gobernador Regional como Titular de la entidad, adoptar las acciones necesarias, para el desarrollo las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas en coordinación directa y bajo responsabilidad de la Gerencia General Regional, las Gerencias Regionales, Oficinas Regionales, Direcciones Regionales Sectoriales y las Unidades Orgánicas pertinentes.

Artículo 11°.- El Gobernador Regional de Junín convocará a la Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas, mediante de Decreto Regional, con un mínimo de

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SAUL ARCOOS GALVÁN
GERENTE GENERAL REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

15 días calendarios de anticipación, en el cual se debe precisar la agenda, fecha, hora y lugar de la realización de la Audiencia Pública Regional; así mismo, se debe precisar los plazos y lugares para la inscripción de participantes que desean hacer uso de la palabra. Dicho Decreto Regional debe ser publicado en el diario de mayor circulación del departamento y en la página web del Gobierno Regional de Junín: www.regionjunin.gob.pe

Artículo 12°.- El Gobernador Regional dispondrá de una Secretaria Técnica que estará a cargo de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, quien elabora y propone el plan de trabajo, y la organización en base al presente Reglamento, para su aprobación por el Gobernador Regional.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SAUL ARCO S GAYAN
GOBERNADOR REGIONAL

CAPÍTULO III LA COMISIÓN CENTRAL Y EL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 13°.- La Comisión Central estará conformado por la Alta Dirección:

- Gobernador Regional
- Vice Gobernador
- Gerente General Regional,
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (quien a través de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento actuará como Secretaría Técnica).



Artículo 14°.- La Comisión Central tendrá la función de coordinar, conducir y monitorear la organización y el desarrollo de las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas.

Artículo 15°.- El Equipo Técnico estará conformado por:

- El Gerente General Regional (Coordinador)
- Los Gerentes Regionales
- Los Directores de las Oficinas Regionales
- Los Directores Regionales Sectoriales
- Los Sub Gerentes
- Los Sub Directores.

Y para una mejor organización los integrantes del Equipo Técnico conformaran comisiones.

Artículo 16°.- Las funciones del Equipo Técnico son las siguientes:

- a. Elaboración de la documentación necesaria para el desarrollo de las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas.
- b. Elaborar el Informe de Rendición de Cuentas el cual será expuesto a la población en general el día de la Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas.
- c. Apoyar en la convocatoria y difusión de las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de cuentas.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

- d. Organizar el registro de participantes que harán uso de la palabra el día de la Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas.
- e. Proponer el Programa a desarrollar el día de la Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas.
- f. Gestionar los ambientes donde se desarrollarán las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas.
- g. Adecuar e implementar los ambientes donde se desarrollarán las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas.
- h. Prever todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y normal desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas.
- i. Brindar soporte técnico y logístico en todo momento al Gobernador Regional para el desarrollo de las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SAUL ARCOS GALVÁN
MINISTRO DE GOBIERNO REGIONAL

Artículo 17°.- Para la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas, el Equipo Técnico a través de la Comisión de elaboración del Informe de Rendición de Cuentas deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. Elaborar los formatos en word y powerpoint, para la recopilación de la información necesaria para la Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas.
- b. Solicitar a todas las Unidades Orgánicas y/o Ejecutoras del Gobierno Regional Junín, la información para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- c. Recopilar y sistematizar de todas las unidades orgánicas y/o ejecutoras del Gobierno Regional Junín, la información necesaria referente a:
 - Situación actual de los principales indicadores de resultado a nivel regional (PDRC al 2030).
 - Informe sobre la gestión y ejecución presupuestal.
 - Resultados, logros y avances de mayor importancia de las actividades, proyectos y programas presupuestales ejecutados por cada unidad orgánica (Direcciones Regionales sectorial o instancias que correspondan), los cuales serán consolidados a nivel de ejes (Gerencias Regionales o Instancias pertinentes).
 - Debilidades - limitaciones y alternativas para la mejora continua.
 - Informe sobre pagos de deuda social - sentencias judiciales.
 - Informe sobre proceso judicializados y no judicializados (arbitrajes y otros).
- d. La Información debe ser organizada de la siguiente manera:



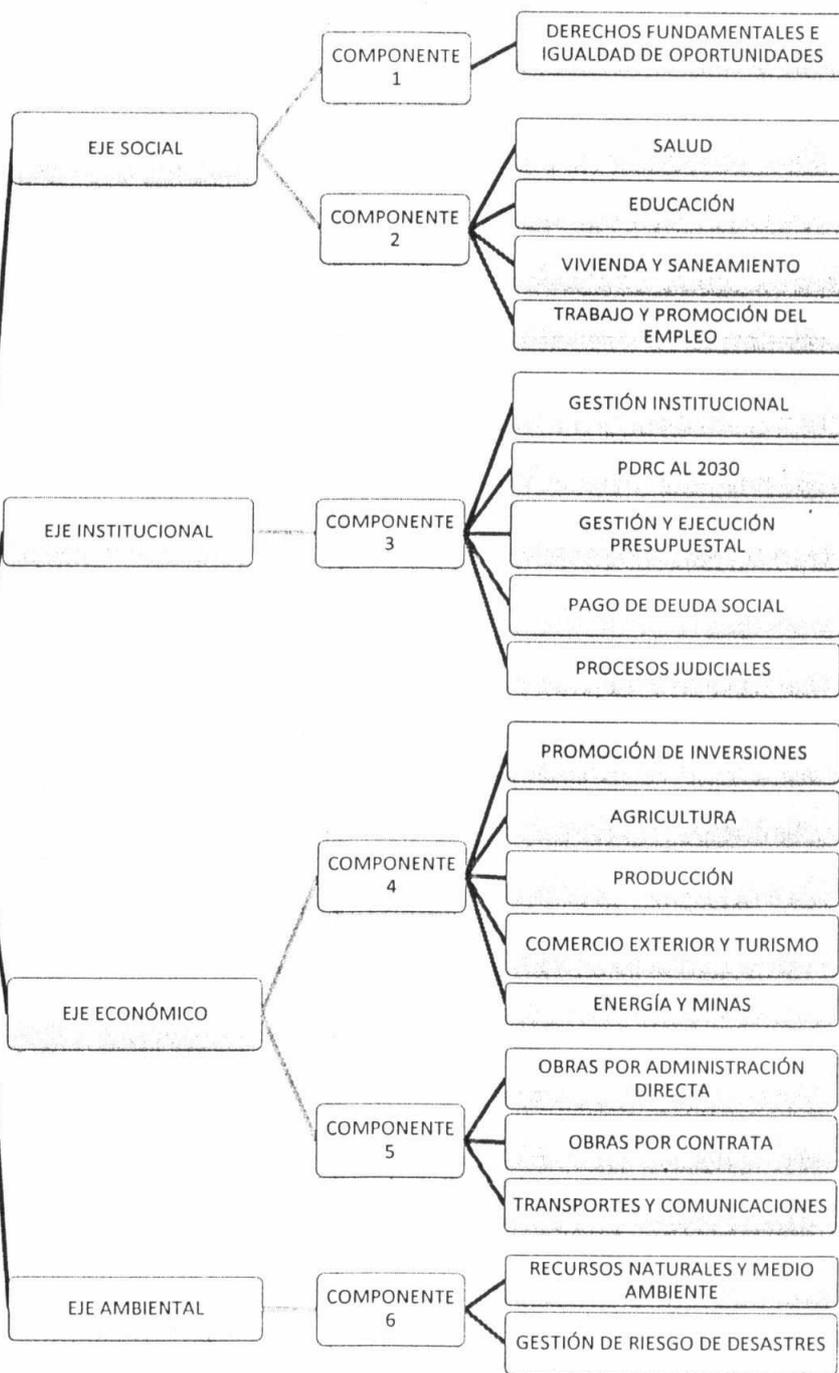


AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SAUL ARCOOS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO



INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS



- e. Presentar a la Comisión Central y el Equipo Técnico, el Informe preliminar de Rendición de Cuentas para su revisión, ajuste y validación.
- f. Presentación final del Informe de Rendición de Cuentas ante el Gobernador Regional para su aprobación.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



02

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Artículo 18°.- La Comisión Central y el Equipo Técnico para las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas, deben ser reconocidos mediante Resolución Ejecutiva Regional.

CAPÍTULO VI

REGISTRO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA HACER USO DE LA PALABRA EN LA AUDIENCIA PUBLICA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SAUL ARCOS SALVÁN
CONSEJERO REGIONAL

Artículo 19°.- Las inscripciones para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública Regional se realizarán en el lugar, fecha y hora señalados conforme el Artículo 11° del presente Reglamento. Los interesados deberán rellenar una ficha donde deberán consignar sus datos personales, así mismo se deberá adjuntar copia simple del DNI. Vigente, con residencia en el departamento de Junín. De ejercer representación a alguna institución pública o privada u organización social de base, deberán de presentar copia del acta donde se adoptó el acuerdo para su participación. Las inscripciones se realizaran en la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento (Ofician 708, 7mo. Piso – sede del Gobierno Regional Junín), y en las Sub Gerencias de Desarrollo de las Provincias de Chanchamayo, Junín, Tarma, Satipo y Yauli, en horarios de oficina.

Artículo 20°.- Las inscripciones también se podrán realizar a través del portal electrónico del Gobierno Regional. Asimismo, los interesados podrán hacer llegar sus comentarios y/o preguntas referidas al resumen ejecutivo de la rendición de cuentas a través del portal electrónico, las mismas que serán absueltas durante la Audiencia Pública Regional.

Artículo 21°.- El periodo de inscripción, para hacer uso de la palabra en la audiencia pública regional, se inicia junto con la convocatoria y concluye cinco días hábiles antes de la Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas.

Artículo 22°.- Los interesados sólo podrán intervenir en uno de los seis (6) componentes descritos líneas abajo. Por cada Componente se aceptará como máximo, cinco (5) inscritos.

- **Componente 1:** Derechos humanos y dignidad
- **Componente 2:** Acceso a servicios para el desarrollo capacidades
- **Componente 3:** Estado moderno y gobernabilidad
- **Componente 4:** Crecimiento económico sostenible con alto empleo
- **Componente 5:** Desarrollo regional equilibrado e infraestructura
- **Componente 6:** Recursos naturales y medio ambiente sostenible

Artículo 23°.- El Gobierno Regional publicará en la página web, la relación de participantes inscritos para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública Regional, dos (2) días antes de la realización del acto.

Artículo 24°.- En las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas participarán:

- a. Autoridades civiles, políticas, religiosas y militares.
- b. Consejeros Regionales.



- c. Alcaldes Provinciales y Distritales.
- d. Miembros del Consejo de Coordinación Regional - CCR.
- e. Miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.
- f. Colegios Profesionales.
- g. Organizaciones de la Sociedad Civil.
- h. Frentes de Defensa.
- i. Partidos y movimientos políticos, con presencia en el departamento.
- j. Empresas Privadas.
- k. Organizaciones No Gubernamentales - ONGs
- l. Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza.
- m. Medios de comunicación nacional, regional y local.
- n. Población en General.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SALIL ARCOS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO

Todos convocados de acuerdo al Art. 11° del presente Reglamento.

CAPITULO V DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS



Artículo 25°.- Es de carácter obligatorio la asistencia a la Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Gobernador Regional y/o Vice Gobernador Regional, Consejeros Regionales, Gerentes Regionales, Directores de las Oficinas Regionales, Directores Regionales Sectoriales, Sub Gerentes, Sub Directores y Jefes de las distintas Unidades Orgánicas del Gobierno Regional.

Artículo 26°.- Estarán ubicados en la mesa principal: el Gobernador Regional y/o el Vice Gobernador Regional, el Consejero Delegado, el Gerente General Regional, Los Gerentes Regionales y Directores Regionales Sectoriales (Mesa directiva).

Artículo 27°.- Para el desarrollo de la Audiencia Pública Regional, la Oficina Regional de Comunicaciones designará un moderador quien debe de tener la experiencia necesaria para conducir sin mayores percances el adecuado desarrollo de la Audiencia Pública Regional.

Artículo 28°.- Funciones del moderador:

- a. Presentar la agenda para el desarrollo de la Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas a todos los asistentes al evento.
- b. Dar a conocer los lineamientos para el desarrollo de la Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas.
- c. Presentar a los integrantes de la mesa principal.
- d. Dirigir la Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas de acuerdo al Programa Oficial establecido.
- e. Garantizar el cumplimiento del tiempo establecido para la formulación de preguntas u otros por parte de los participantes registrados.
- f. Toda intervención es dirigida a través de la mesa directiva, establecido en el rol de ponentes.
- g. Dirigir las intervenciones de los participantes hacia los componentes establecidos en el Art. 22°.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

- h. Mantener el orden y la disciplina durante la audiencia y de ser necesario solicitar apoyo de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 29°.- El inicio de la Audiencia Pública Regional, estará a cargo del Gobernador Regional. El informe de rendición de cuentas abarcará los componentes establecidos en el Artículo 22° del presente Reglamento.

Artículo 30°.- El Gobernador Regional dispondrá, de ser imprescindible, que los Gerentes Regionales y/o Directores Regionales y Sectoriales expongan temas específicos sobre avances, logros y dificultades de su gestión entre otros, así mismo podrá disponer que las preguntas sean absueltas por estos.

Artículo 31°.- Concluida la exposición del Gobernador Regional, y de los ponentes, el moderador invitará en orden de prelación a los participantes previamente inscritos, para que formulen sus preguntas y/o apreciaciones por un espacio de 03 minutos, de considerarlo necesario y de manera excepcional se podrá disponer una ampliación máxima de 01 (un) minuto. Para este efecto, el moderador contará con 3 (tres) tarjetas de colores: Verde, para dar inicio a su participación; Amarillo, faltando un minuto para la culminación de su intervención; y Rojo, al término del tiempo concedido. En caso de que el participante exceda el tiempo otorgado, se procederá a quitar el audio del micrófono. No es procedente doble intervención ni repetir lo expuesto por otro participante, situación que deberá ser evaluada por el moderador.

Artículo 32°.- No se admitirán intervenciones orales espontáneas fuera de la lista de inscritos durante la realización de la Audiencia Pública Regional.

Artículo 33°.- Cuando la pregunta es de carácter técnico o especializado, el Gobernador Regional podrá invitar a un funcionario según su competencia para que responda a la pregunta.

Artículo 34°.- Toda acción que afecte el normal desarrollo del evento, motivará a una exhortación, por parte del moderador para mantener el orden, de persistir la alteración del orden, se solicitará la intervención de la Policía Nacional del Perú, asimismo no se permitirá participar a las personas que se encuentren bajo los efectos del alcohol (basta algunos síntomas de ebriedad).

Artículo 35°.- Finalizada la absolución de preguntas se dará por concluida la Audiencia Pública con la intervención final del Gobernador Regional, quien dará por clausurado el evento.

Artículo 36°.- Todo lo actuado en la Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas, estará registrado en el Libro de Actas el cual estará a cargo de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; así mismo, el Acta deberá ser suscrito por todos los participantes en la Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas.

CAPITULO VI RESTRICCIONES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL

Artículo 37°.- No está permitido en la Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas, interrumpir la disertación o generar desorden, a la autoridad regional,

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SAUL ARCOS GALVÁN
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



consejeros y oradores. El moderador de la Audiencia Pública Regional invitará al (los) ciudadano (s) a guardar el orden correspondiente, si persiste el desorden, los encargados de la seguridad (Policía Nacional del Perú) deberá desalojar a dichas personas de la Audiencia Pública Regional.

Artículo 38°.- Las agresiones verbales o físicas a los ponentes y a otros participantes, antes, durante o después del desarrollo de la Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas, conllevará de manera inmediata a su desalojo del lugar con el apoyo de la Policía Nacional del Perú y se instauren las acciones legales pertinentes por parte de la Procuraduría Pública Regional.



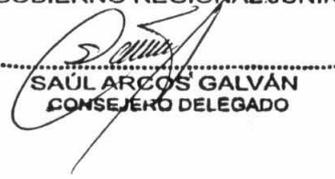
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- El Gobierno Regional Junín, considera como parte fundamental la participación de la ciudadanía en general, por lo tanto el ingreso a las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas es total mente libre y gratuita, con la única limitación de ingreso por haber cubierto la capacidad total del local.

SEGUNDA.- Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán absueltos por la Comisión Central.

TERCERA.- El Presente Reglamento para las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Junín, deberá ser aprobado mediante Ordenanza Regional por el Consejo Regional de Junín.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



SAÚL ARCOS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO